



UNIÓN EUROPEA



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMERCIO

Cámara
de Comercio de España

Cámara
Sevilla

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA DEL PROGRAMA DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD DE PYMES Y AUTÓNOMOS DEL SECTOR TURÍSTICO EN LA PROVINCIA DE SEVILLA. ANUALIDAD 2018 MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.

Referencia: 62 /2018

1. INTRODUCCIÓN

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Sevilla (en adelante COCISN) es una corporación de Derecho Público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, y se configura como órgano consultivo y de colaboración con las Administraciones Públicas.

COCISN tiene establecida su sede institucional en Plaza de la Contratación, número 8, 41004 Sevilla, con C.I.F. Q4173001A. **Teléfono:** 955.110.898. **Fax:** 954.225.619.

En el Perfil del Contratante de la COCISN (<http://www.camaradesevilla.com/perfil-contratante>) los licitadores pueden acceder a las Normas Internas de Contratación, a los anuncios de licitación, a la documentación de las licitaciones y a las adjudicaciones realizadas.

La publicación en el Perfil del Contratante de la COCISN tendrá los efectos previstos en la Ley de Contratos del Sector Público y en las

referidas Normas Internas, teniendo el carácter de fehaciente y entendiéndose por todos conocidas.

2. ELEMENTOS DEL CONTRATO

2.1. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El contrato al que se refiere el presente Pliego es de naturaleza privada y se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación, por este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), por el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) y por las Normas Internas de Contratación de la COCISN.

En cuanto a sus efectos y extinción, el contrato se regirá por las cláusulas en él contenidas, por el PCAP, el PPT y la oferta presentada por el adjudicatario; supletoriamente se aplicará también el derecho privado. En caso de discordancia entre los documentos descritos, la prevalencia de unos sobre otros se establece en el mismo orden en que han sido relacionados, salvo que en alguno de los documentos se establezcan condiciones más favorables para la COCISN que en aquellos que tuvieren la mencionada prevalencia.

Asimismo, el contrato estará sujeto a lo establecido por las normas de Derecho Comunitario que le sean de aplicación, siéndole igualmente aplicable la normativa, recomendaciones y circulares, relacionados con el objeto de los trabajos en lo que no esté modificado por el presente Pliego, el PPT y los restantes documentos de carácter contractual.

En su caso, serán de aplicación las normas recogidas en la LCSP, sobre modificación de los contratos.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMERCIO



El desconocimiento del presente pliego, del PPT, del contrato, de sus documentos anexos o de las Normas Internas de Contratación de la COCISN, no eximirá al adjudicatario de la obligación de su cumplimiento.

Todos los plazos establecidos en este Pliego, salvo que en el mismo se indique que son días hábiles, se entenderán referidos a días naturales.

2.2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación de los servicios de consultoría del Plan Integral de Apoyo a la Competitividad del Sector Turístico 2018 con el objetivo de potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, además de mejorar la competitividad de las Pymes, aprobado en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Inteligente FEDER 2014-2020.

El contratista responderá de la custodia y conservación de los materiales que la COCISN le facilite para la realización del objeto de contrato desde el momento de la entrega hasta el de la recepción de conformidad del servicio.

El contratista no podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación.

2.3. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El número inicial de empresas beneficiarias del Programa asciende a 39, pudiendo este número sufrir variaciones al alza o a la baja, sin que suponga modificación alguna de las condiciones contenidas en esta



convocatoria ni en el presupuesto máximo por Diagnóstico ofrecido por la empresa licitadora.

El presupuesto máximo de licitación destinado al contrato de referencia es de **1.200 euros por diagnóstico, lo que hace un total de CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS EUROS (46.800,00 €)**, sin I.V.A., incluidos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones presentadas en el presente pliego.

Cualquier oferta que supere el presupuesto máximo de licitación quedará excluida del procedimiento de licitación.

Para atender a las obligaciones económicas que se derivan del presente procedimiento de contratación existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de gastos de la Cámara.

Los servicios contratados se abonarán, previa conformidad de la Cámara con los mismos, y posterior presentación de la correspondiente factura, mediante transferencia bancaria a la finalización del programa y en todo caso antes del 31 de diciembre de 2018.

Se hace expresa indicación de que los gastos generados por estos diagnósticos están cofinanciados por Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

2.4. PRECIO DEL CONTRATO

El precio del contrato es el que resulte de la adjudicación, de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario.

1. No se aceptarán las Ofertas Económicas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente su contenido, ni tampoco las que se consideren desproporcionadas o anormales en atención al procedimiento establecido.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.3. de las Normas Internas de Contratación, se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los supuestos previstos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN

Desde el día siguiente a la firma del contrato hasta la realización íntegra de la última acción solicitada, y en todo caso, antes del 31 de Diciembre de 2018.

No se admite prórroga del Contrato.

2.6. CAPACIDAD Y SOLVENCIA

2.6.1. Aptitud para contratar con la COCISN

De conformidad con el artículo 12 de las Normas Internas de Contratación de la COCISN, están facultadas para contratar las personas físicas o jurídicas, españolas y extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los licitadores, ya sean personas físicas o jurídicas, deberán acreditar, además, que su finalidad o actividad tiene relación con el objeto del Contrato, y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del Contrato.

Son igualmente aplicables las prohibiciones para contratar con la COCISN según lo dispuesto en el artículo 12 de las citadas Normas.

Aquellos licitadores que se encuentren inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía podrán sustituir la documentación acreditativa de la personalidad y capacidad de obrar, así como, en su caso, de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, por la correspondiente certificación del Registro y declaración expresa emitida por el ofertante de que no se han modificado los datos que obran en el mismo.

La documentación administrativa estará constituida por los documentos que se relacionan en el Sobre A.

2.6.2. Solvencia y su acreditación

Conforme al artículo 13 de las Normas Internas de Contratación de la COCISN, las empresas candidatas se comprometerán a acreditar su solvencia en los términos previstos en el PPT.

2.7. GARANTÍAS

Para participar en esta licitación no será necesario constituir garantía.

3. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

3.1. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará mediante **procedimiento abierto** de conformidad con lo establecido en el artículo 26 y 29 de las Normas Internas de Contratación de la COCISN.

3.2 CONFIDENCIALIDAD

El órgano de contratación, los licitadores y el adjudicatario se someterán a la obligación de confidencialidad de la información en los términos establecidos en el artículo 5.c de las citadas Normas Internas de Contratación, así como a lo dispuesto en la LCSP.

En este sentido, y a los efectos de lo establecido en la vigente Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), el Real Decreto 1720/2007, que aprueba su Reglamento de desarrollo, así como en el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, los licitadores y el futuro adjudicatario o adjudicatarios, aceptan mediante la presentación de sus ofertas el presente Compromiso de Confidencialidad y Tratamiento de Datos Personales.

3.3 PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación publicado en el Perfil del Contratante.

La presentación de las proposiciones supone la aceptación incondicional por parte del licitador del contenido de las cláusulas de este Pliego, del PPT y de las Normas Internas de Contratación de la COCISN.

3.3.1 Lugar y plazo de presentación de las proposiciones.-

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán, en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Perfil del Contratante de la información relativa a la licitación y los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas, en el Registro General de Cámara de Comercio de Sevilla en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Cuando las proposiciones o solicitudes se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante fax o burofax.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado para la presentación de ofertas. Transcurridos, no obstante, tres días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

3.3.2. Forma de presentación de las proposiciones.-

Las proposiciones constarán de tres sobres 1, 2 y 3, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurren y

firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa, teléfono, correo electrónico y fax a efecto de comunicaciones.

En el interior de cada sobre, se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente, con el orden aquí establecido.

Toda la documentación se presentará en castellano.

Los sobres se presentarán cerrados, de forma que se garantice el secreto de su contenido.

SOBRE 1: Documentación administrativa.

En este sobre se incorporarán los siguientes documentos originales o copias de los mismos que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente:

1. Documentación acreditativa de la personalidad jurídica del licitador y, en su caso, su representación:

- Persona física, mediante copia de DNI.
- Si es persona jurídica, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad.

2. Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera.

Podrá acreditarse por uno o varios de los siguientes medios:

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Las cuentas anuales de los dos últimos años presentadas en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a ello podrán aportar, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
- Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios.
- Cualquier otro documento que la Cámara considere apropiado, cuando el empresario, justificadamente, no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas.

3. Documentación acreditativa de la solvencia técnica o profesional.

La acreditación de la solvencia técnica o profesional se realizará de conformidad con los medios previstos en el TRLCSP, en atención a la naturaleza del contrato objeto de adjudicación.

4. Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, en causas de incompatibilidad, así como de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Estos datos deberán ser, en todo caso, coincidentes con los que figuren en los sobres de la licitación.

El órgano de contratación podrá requerir de los licitadores aclaraciones sobre los documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios.

SOBRE 2: Proposición técnica.

Contendrá la Memoria técnica y aquella documentación que proponga el licitador en los términos previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

SOBRE 3: Proposición Económica

La proposición económica debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura como Anexo III.

Cada licitador podrá presentar una única proposición, no siendo admitidas proposiciones por importe superior al indicado como presupuesto de licitación.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que el Órgano de Contratación de la Cámara de Comercio de Sevilla estime fundamental para la oferta.

3.4 MESA DE CONTRATACIÓN

La mesa de contratación estará compuesta en la forma determinada en el artículo 16 de las Normas Internas de Contratación de la COCISN, y tendrá las facultades y obligaciones que dicha norma le asigna.

4. APERTURA DE SOBRES Y VALORACIÓN DE PROPOSICIONES

Una vez transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo para presentar las ofertas, la Mesa de contratación procederá a la apertura y examen de las proposiciones.

La Mesa de contratación calificará previamente la documentación contenida en el Sobre 1, admitiendo o excluyendo a los licitadores en función de la evaluación de la citada documentación; no obstante, podrá conceder un plazo nunca superior a 3 días para la subsanación de los defectos, desde el requerimiento efectuado en tal sentido.

La Mesa de Contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y atendiendo a los criterios de valoración y adjudicación siguientes, pudiendo obtenerse un máximo de 50 puntos:

- Oferta económica**25 puntos**

- Experiencias en proyectos de realización de diagnósticos sobre innovación en pymes del sector turístico, demostrable mediante Curriculum :

Se otorgarán dos puntos por proyecto ejecutado en los que se realizaron diagnósticos de innovación en el sector turístico, con un máximo de **10 puntos**.

- Experiencias en proyectos de realización de diagnósticos sobre innovación en general, demostrable mediante Curriculum:

Se otorgarán dos puntos por proyecto ejecutado en los que se realizarán diagnósticos de innovación en general, con un máximo de **8 puntos**.

- Experiencia y conocimiento del sector turístico en la provincia de Sevilla, acreditada mediante curriculum: **2 Puntos**

- Tres puntos que se le valorará únicamente al que demuestre más experiencia

- Equipo técnico.....**2 puntos**

Es necesario que el equipo técnico esté constituido por al menos seis personas, con experiencia en la realización de diagnósticos en innovación, conocimiento de las nuevas tecnologías.

- Mejoras.....**3 puntos**

Serán valoradas las aportaciones metodológicas que mejore la calidad de los diagnósticos, así como para la mejor justificación y control de los mismos.

En caso de igualdad de puntuación la Cámara de Comercio elegirá la oferta más ventajosa.

5. ADJUDICACIÓN

Remitida la Propuesta de Adjudicación al órgano de contratación, éste deberá adjudicar el contrato dentro de los dos meses a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

La adjudicación, que habrá de ser motivada, se notificará a los licitadores y, simultáneamente, se publicará en el Perfil del Contratante.

Por su parte, se requerirá al adjudicatario para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las siguientes circunstancias, que podrán ser expedidas por medios electrónicos, informáticos o telemáticos:

- a) Documentos acreditativos de la personalidad del empresario y su capacidad de obrar: Si fuese persona física, deberá presentar copia compulsada, notarial o administrativamente, del Documento Nacional de Identidad.
- b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Agencia Tributaria de la Junta de Andalucía, de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- c) Certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

- d) Documento acreditativo de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas o, en su caso, del último recibo del impuesto o justificación de estar exento, mediante la correspondiente certificación.
- e) Otra documentación. Cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme a la LCSP que le reclame el órgano de contratación.

Cuando no proceda la adjudicación, el órgano de contratación correspondiente podrá declarar desierto el Expediente o realizar una nueva adjudicación al licitador cuya oferta o propuesta hubiere quedado clasificada en segundo lugar.

6.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Aportada la documentación referida previamente, se requerirá al adjudicatario para que proceda a la formalización del contrato en un plazo no superior a 5 días, a contar desde el siguiente a aquel en que se hubiera recibido el requerimiento.

La formalización del contrato deberá efectuarse como máximo en los 15 días siguientes a aquel en se reciba la notificación de adjudicación del contrato.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por el adjudicatario el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

7.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación podrá designar un responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada.

La designación o no del responsable del contrato y el ejercicio o no por el mismo de sus facultades no eximirán al contratista de la correcta ejecución del objeto del contrato, salvo que las deficiencias sean debidas a orden directa del mismo.

El responsable y sus colaboradores, acompañados por el delegado del contratista, tendrán libre acceso a los lugares donde se realice el servicio.

El contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a la COCISN asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación contratada.

8. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMERCIO

Cámara
de Comercio de España

Cámara
Sevilla

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la COCISN o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El contratista estará obligado a presentar un programa de trabajo, cuando así se especifique en el Pliego de Prescripciones Técnicas y con el contenido que en el mismo se indique, que será aprobado por el órgano de contratación.

El contratista no podrá sustituir al personal facultativo adscrito a la realización de los trabajos sin la expresa autorización del responsable del contrato.

El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes de los que tenga conocimiento, que no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato.

El contratista responderá de la custodia y conservación de los materiales que la COCISN le facilite para la realización del objeto de contrato desde el momento de la entrega hasta el de la recepción de conformidad del servicio.

El contratista no podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación.

9. PLAZOS Y PENALIDADES

El contratista queda obligado al cumplimiento del contrato dentro del plazo total fijado para su realización, así como de los plazos parciales señalados.

La constitución en mora por el contratista no precisará intimación previa por parte de la COCISN. La imposición de penalidades consecuentes con dicho retraso se aplicará automáticamente por el órgano de contratación.

Si llegado al término de cualquiera de los plazos parciales o del final, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la COCISN podrá optar indistintamente, en la forma y condiciones establecidas en la LCSP, por la resolución del contrato con pérdida de garantía definitiva o por la imposición de las penalidades establecidas en el citado artículo.

En el caso de que el contrato incluyera cláusulas de revisión de precios y el incumplimiento del plazo fuera imputable al contratista, se procederá en la forma y en los términos previstos en la LCSP.

El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que pudiese tener derecho la COCISN por daños y perjuicios originados por la demora del contratista.

Si el retraso fuera por motivos no imputables al contratista se estará a lo dispuesto en la LCSP.

El Pliego de Prescripciones Técnicas podrá incluir penalidades para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos o de las obligaciones esenciales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido conforme a la LCSP. Estas penalidades serán proporcionales a la gravedad del incumplimiento, y su cuantía no podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato.

Para la imposición de este tipo de penalidades se sustanciará un procedimiento en el que necesariamente tendrá lugar trámite de alegaciones al contratista.

10.- ABONO DEL PRECIO

El adjudicatario tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, correspondiente a los trabajos efectivamente realizados y formalmente recibidos por la COCISN.

El pago del precio del Contrato se realizará a la finalización del proyecto y en todo caso antes del 31 de diciembre de 2018

11. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Ni el contratista ni el responsable del servicio podrán introducir o ejecutar modificación alguna en el objeto del contrato sin la debida aprobación previa y, en su caso, del presupuesto correspondiente por el órgano de contratación. Las modificaciones que no estén debidamente autorizadas por la COCISN originarán responsabilidad en el contratista, el

cual estará obligado a rehacer la parte de los mismos que resulte afectada por aquéllas sin abono alguno.

Cuando como consecuencia de modificaciones del contrato de servicios de mantenimiento acordadas conforme a la LCSP, se produzca aumento, reducción o supresión de equipos a mantener o la sustitución de unos equipos por otros, siempre que los mismos estén contenidos en el contrato, estas modificaciones serán obligatorias para el contratista, sin que tenga derecho alguno, en caso de supresión o reducción de unidades o clases de equipos, a reclamar indemnización por dichas causas, siempre que no se encuentren en los casos previstos en la LCSP.

Los posibles aumentos de duración del contrato producidos por modificación o por prórroga no pueden acumularse de manera que se supere el plazo máximo de duración del contrato, incluidas sus prórrogas, previsto normativamente.

12.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del contrato, las previstas en la LCSP, con los derechos que se establecen en los mismos.

Asimismo, constituirá causa de resolución del contrato imputable al contratista:

- a) El incumplimiento de la obligación de guardar sigilo.
- b) El abandono por parte del contratista del servicio objeto del contrato.

Se entenderá producido el abandono cuando la prestación no se desarrolle con la regularidad adecuada o con los medios humanos o materiales precisos para la normal ejecución del contrato en el plazo estipulado. No obstante, cuando se dé este supuesto, la COCISN, antes de declarar la resolución, requerirá al contratista para que regularice la situación en el plazo de cinco días a contar del requerimiento.

c) La incursión del contratista, durante la vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones señaladas en la normativa vigente o en incompatibilidad, sin la obtención inmediata de la correspondiente compatibilidad.

El acaecimiento de cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, facultará al órgano de contratación para dar por resuelto el contrato, con la indemnización de daños y perjuicios y demás efectos que procedan conforme a la normativa aplicable, pudiendo optar por la ejecución subsidiaria, realizando las obligaciones incumplidas o continuando la ejecución del contrato por sí o a través de las personas o empresas que determine, a costa del contratista. El importe de la garantía responderá de todo ello, en cuanto alcance, y sin perjuicio de la responsabilidad general del contratista.

13. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y sus disposiciones de desarrollo.



Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos sujetos al presente Pliego, serán resueltas por los Juzgados y Tribunales de Sevilla, renunciando las partes a otros fueros que pudieran corresponderles.

ANEXO I: MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a.....con NIF
y domicilio a efecto de notificaciones en
..... en nombre propio/en representación
de con CIF, como acredito en la
documentación aportada, y enterado de las condiciones y requisitos que
se exigen para la adjudicación del **Contrato de Servicio de Consultoría
para la ejecución Programa de Apoyo a la Competitividad en el
sector Turístico anualidad 2018, expediente xx/2018**, mediante
procedimiento abierto, declara bajo su personal responsabilidad y ante el
órgano de contratación:

- 1.- Que reúne los requisitos y condiciones establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 2.- Que posee plena capacidad de obrar.
- 3.- Que no está comprendido en ninguno de los casos de prohibición de contratar del artículo 12.3 de las Normas Internas de Contratación de la Cámara de Comercio de Sevilla.
- 4.- Que reúne los requisitos de solvencia económica-financiera y técnica-profesional necesario para la ejecución del contrato, disponiendo de los medios personales y técnicos suficientes para la correcta prestación del servicio.
- 5.- Que se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con las diferentes Haciendas Públicas y con la Seguridad Social.
- 6.- Que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar, estando en posesión de la documentación exigida en el Pliego, la cual será presentada ante el órgano de Contratación en el supuesto de resultar propuesta como oferta más favorable.
- 7.- Que consiente que a la Cámara de Comercio de Sevilla, le envíe comunicaciones y notificaciones derivadas de este procedimiento de contratación a la dirección de correo electrónico facilitada en su Proposición.



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO



Lugar, fecha y Firma del Licitador y sello de la empresa, en su caso.

ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LOS DATOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE CONSTAN EN EL REGISTRO DE LICITADORES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

Contrato de Servicio de Consultoría para la ejecución Programa de Apoyo a la Competitividad en el sector Turístico anualidad 2018, expediente xx/2018: expediente xx/2018.

D/Dª, con NIF, en nombre propio o en representación de la entidad, inscrita en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía con número, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados,

DECLARA:

- Que no han experimentado variación los datos y circunstancias que constan en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Que han experimentado variación los datos y circunstancias que constan en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, relativos a, según se acredita mediante los documentos que se adjuntan a la presente declaración, manteniéndose el resto de los datos inscritos sin ninguna alteración.

Lugar, fecha y firma del licitador y sello de la empresa, en su caso.



ANEXO III: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/D^a, con NIFy domicilio a efecto de notificaciones en, en nombre propio/en representación de, con CIF, hace constar:

Que enterado del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares aprobados para la adjudicación del **CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA DEL PLAN INTEGRAL DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD DEL COMERCIO MINORISTA 2018**, expediente 59/2018, me comprometo a su ejecución con arreglo a lo dispuesto en dicho Pliego, ofreciendo un precio, de (en número y en letras).....euros, IVA excluido, siendo el importe correspondiente al IVA de (en número y letras)

Total oferta económica, I.V.A. incluido: _____

Lugar, fecha y Firma del Licitador y sello de la empresa, en su caso.